

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 27/03/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FCICK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/07/2016
SERIE	16

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
03/04/2025	04/04/2025	INDEVAL	03/04/2025

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

692997

PROPORCIÓN

SERIE(S) '16' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 217.3903365815440

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	217.390336581

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$150,650,851.08

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/2504, BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 27/03/2025

IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA FCICK 16, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$150,650,851.08 (CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 692,997 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE)
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$217.390336581544000
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
- V. FECHA EX-DERECHO: 3 DE ABRIL DE 2025
- VI. FECHA DE REGISTRO: 3 DE ABRIL DE 2025
- VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 4 DE ABRIL DE 2025

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES